ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ		
Hora: 9:45 a.m.		**Fecha: 18/09/2024**
Lugar:	Regional Nariño y vía telefónica	
Dependencia que Convoca:	Supervisión Contractual - Protección	
Proceso:	Supervisión de contrato de Aportes	
Objetivo:	Realizar mesa de Trabajo frente al presunto incumplimiento de obligaciones contractuales alusivo a la Cláusula 5 y 8 del componente financiero de los meses abril y mayo de la Fundación H2O y Paz, contrato de Aporte No. 52002772024.	

Agenda:

1- Saludo inicial de bienvenida.
2- Socialización del objetivo de la reunión
3- Desarrollo de la Reunión
4- Compromisos

Desarrollo:
1 - Siendo las 9:45 a.m., la Supervisora Contractual Julietta Mabel Ojeda Andrade mediante vía telefónica, da la bienvenida a los Integrantes de la reunión quienes de manera presencial en instalaciones de en la Regional Nariño asistieron a la reunión establecida, por parte de la Fundación H2O y PAZ, se encuentran el Representante Legal - Johan Muñoz Mosquera; Contador – Andrés Urbano y apoyo financiero Regional Nariño - William Hernán Achicanoy.

2- **Socialización del objetivo de la reunión:**
Se socializa el objetivo de la reunión, el cual es realizar mesa de Trabajo frente al presunto incumplimiento de obligaciones contractuales alusivo a la Cláusula 5 y 8 del componente financiero de los meses abril, mayo y junio de la Fundación H2O y Paz, contrato de Aporte No. 52002772024.

3. Desarrollo de la Reunión: Por parte de la Supervisora contractual se da a conocer que teniendo en cuenta la respuesta dada por la Fundación H2O y Paz al Requerimiento con radicado No. 20245100600008080l del 25 de junio de 2024, se ha establecido que por parte del apoyo financiero “los documentos anexados para la legalización y validación de compras locales para el mes de abril y mayo no dieron cumplimiento, ya que el operador debe Comprar como mínimo el 30% a Pequeños Productores, Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, sus organizaciones registradas en las bases de datos de la secretaria de agricultura departamental o a la industria que transforma sus productos. Debe priorizar organizaciones de productores. En vista de que los pequeños productores no son obligados a facturar electrónicamente, el operador debe generar y anexar el documento soporte junto con la cuenta de cobro,

PÚBLICA

la certificación que los acredita como pequeños productores, RUT, Comprobante bancario donde le depositen los recursos, o si es pago en efectivo la autorización de la supervisora del contrato".

Con base a ello y ante el presunto incumplimiento a la obligación contractual No. "5). CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad"

Con base a ello, esta disposición busca promover el fortalecimiento de la economía local y fomentar el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Además, garantiza la inclusión de sectores vulnerables de la población en la cadena de suministro, como aquellos en situación de pobreza extrema o desplazados por la violencia. No obstante, se ha identificado que el operador no ha dado cumplimiento a esta cláusula contractual, afectando la eficacia del contrato, ya que no se están destinando los recursos de manera adecuada para cumplir con los objetivos de la contratación, tales como el apoyo a la producción local y la inclusión de sectores vulnerables donde el cumplimiento de este requerimiento es fundamental para asegurar la transparencia y la correcta inversión de los recursos públicos en la compra de productos locales.

De igual manera se evidencia presunto incumplimiento a la obligación No. "8). Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor", donde el operador ha reportado que ha realizado pagos sin la autorización previa de la supervisora del contrato, una obligación clara en la cláusula que establece que los pagos en efectivo requieren dicha autorización.

Teniendo en cuenta este contexto y el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales mencionadas se solicita al Operador información al respecto. Toma la palabra el Represente Legal Johan Muñoz Mosquera, expresando que el producto que permite garantizar la compra al pequeño productor es a través de la compra de frutas, ya que es más fácil poder adquirir estos productos. El contador Andrés Urbano reconoce las dificultades existentes, la no entrega oportuna y adecuada de los documentos

PÚBLICA

solicitados en relación a Compras Locales, pero manifestando el cumplimiento en la entrega de refrigerios a los NNA, garantizando el servicio y que han estado revisando detalladamente los pequeños productores a los cuales a los cuales Bodegas Unidas y Supermercado Titan le han estado comprando, también han sensibilizado a los pequeños productores de la importancia de estar registrados en las bases de datos de la secretaria de Agricultura Departamental o a la industria que transforma sus productos, ante lo cual actualmente ya cuentan con pequeño productor que cumpla los requisitos establecidos para ello, siendo éste uno de los productores que desde el mes de abril ha estado vinculado en dichas compras, como actualmente ya cuentan con la expedición de documento soporte, este se hará con fecha actual pero dejando como salvedad y nota de que dicho documento hace alusión a meses anteriores. Con ello manifiestan la importancia de poder subsanar, aunque de manera extemporánea, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos desde ICBF.

La Supervisora contractual expresa que teniendo en cuenta la información proporcionada, el Operador realice un documento escrito donde se manifieste la situación frente a Compras Locales, detallando y asumiendo sus responsabilidades tanto en lo de compras locales como en la no solicitud previa para pago en efectivo, y registrando las acciones que pretende implementar y si son suficientes para mitigar los riesgos por su presunto incumplimiento (plan de mejora), generando acciones en pro de la subsanaciones, ello con el fin de que permita llevar a cabo el seguimiento pertinente y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Cabe mencionar también la importancia de que en los meses posteriores se sigan las recomendaciones dadas tanto a nivel Regional como Nacional, tanto en la entrega del Informe Técnico y financiero como de legalización de cuentas.

El Dr. William Hernán Achicanoy, apoyo financiero de la Regional Nariño, manifiesta la viabilidad frente a la información dada por el contador de la Fundación, siendo necesario un justificación y descripción de los hechos mencionados que permitan dar claridad a la propuesta establecida, así mismo reitera la importancia de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por parte del Operador para con el contrato de aporte suscrito por ICBF, además de la que se proporcione toda la información que la Supervisora necesita y que sea ella quien direcciones al Equipo de apoyo de la Regional Nariño.

Ante la información proporcionada y los compromisos adquiridos, siendo las 10:50 a.m. se da por terminada la reunión, en la cual se dará seguimiento a los mismos.

Decisiones:

1- Se espera que después de esta mesa técnica se puedan subsanar las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas y se evidencien mejorías en relación a todos los procesos que están siendo afectados en el funcionamiento y operación del contrato.
2- Se recomienda al operador atender las acciones que la supervisora va a tomar, en aras de mejorar los hallazgos encontrados y que el operador se alinee a los requisitos que solicita el ICBF.

PÚBLICA

3- Para el tema de compras locales aplicará con una cuenta de cobro, certificado que lo acredite como pequeño productor y el respectivo documento soporte, ante lo cual el Operador se compromete a enviar lo más pronto posible.
4- El operador deberá presentar los respectivos soportes faltantes dentro de los informes.
5- Los documentos soporte que presente el operador deberán estar ligados a las normas estipuladas por la DIAN y se deben adjuntar en las carpetas de legalización de cada mes.
6- El operador tendrá en cuenta los tiempos estipulados para la entrega de los diferentes informes, técnico y financiero, de igual manera los documentos para la certificación del pago.
7- Subsanar según las recomendaciones dadas en lo concerniente a Compras Locales de los meses de abril, mayo y junio
8- El Operador se compromete a establecer un plan de mejora según las diversas obligaciones contractuales presuntamente incumplidas

Se anexa formato de firmas de los asistentes y se deja constancia que la Supervisora Contractual se comunicó en la reunión mediante vía telefónica.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**		**Fechas**
Realizar documento escrito detallando y asumiendo sus responsabilidades tanto en lo de compras locales como en la no solicitud previa para pago en efectivo.	Representante Legal y Contador Fundación H2O y Paz		25/09/2024
Plan de mejora	Representante Legal y Contador Fundación H2O y Paz		25/09/2024
Presentar los soportes faltantes dentro de los informes	Fundación H2O y Paz		25/09/2024
Mayor participación y diálogo con Supervisión, siguiendo el debido proceso según las obligaciones contractuales contempladas en el contrato No 52002772024	Fundación H2O y Paz		Constante
Elaboración del acta de la reunión	Supervisora Contractual		18/09/2024
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	Julietta Mabel Ojeda Andrade		

PUBLICA

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

FB.P1.MI	12/06/2024
Versión 9	Página 1 de 1
Clasificación de la Información: Pública	

ACTIVIDAD: Reunion frente a Requerimiento Campos locales F. H2O

FECHA 18-04-2024

HORA INICIAL: 8:30 am

HORA FINAL: 9:45 am

LUGAR Regional Nariño

DEPENDENCIA LIDER: _____

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	William Achicanoy	1085323142	Contratista.	ICBF	Nariño	GA7		X	3178648455	william Achicanoy	X	
2	Andres Urbano.	1085249079	Contratista.	Fundacion H2O Paz.	Nariño	Pasto		X	3103767656.	andres.hapg@hotmail.com.	X	
3	Joan Muñoz.	87067508	Representante Legal	Fundacion H2O y Paz	Nariño.	Pasto		X	3014774861	Joanmunozbgs@gmail.com		
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento es tenida como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012